

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la información notificada en el Hecho Relevante con número de registro anterior, se procede a adjuntar el escrito del administrador concursal autorizando a los administradores de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. a retrasar la formulación de las cuentas anuales en virtud de lo prescrito por el art. 46 de la Ley Concursal.

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.



D. Matteo Buzzi
Presidente del Consejo de Administración

- Administración Concursal de las sociedades:
- SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.
 - SERVICE POINT NETHERLAND, BV
 - SERVICE POINT FACILITY MANAGEMENT IBERICA, S.A.
 - POSTKAMER BEHEER, BV
 - SERVICE POINT NETHERLANDS HOLDING, BV
 - SERVICE POINT NORDIC, AB
 - SERVICE POINT BELGIUM, NV
 - GLOBALGRAFIXNET, S.A.

Concurso Voluntario nº 128 a 135/2014 D
Juzgado Mercantil, nº 8 de Barcelona

28 de abril de 2012

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.
Barcelona

A la atención de D. Matteo Buzzi

Muy Sres. nuestros,

Hacemos referencia a su carta en que solicitan de esta administración Concursal que autorice la prórroga prevista en el art. 46 de la Ley Concursal para formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011, que deben someterse a auditoría.

Esta Administración Concursal considera que concurren causas justificadas para autorizar dicha prórroga, por lo que mediante la presente les comunicamos que, con arreglo a lo dispuesto en el citado art. 46 de la Ley Concursal autorizamos a los administradores de las sociedades SERVICE POINT SOLUTIONS S.A., SERVICE POINT NETHERLAND BV, SERVICE POINT FACILITY MANAGEMENT IBERICA S.A., POSTKAMER BEHEER BV, SERVICE POINT NETHERLANDS HOLDING BV, SERVICE POINT NORDIC AB, SERVICE POINT BELGIUM NV, GLOBALGRAFIXNET S.A a formular las Cuentas Anuales de dichas sociedades, correspondientes al ejercicio 2013 en plazo no superior al mes siguiente a la fecha en que se presenten por parte de esta Administración Concursal los respectivos inventarios y listas de acreedores (i.e. los informes prevenidos en el art. 75 de la Ley Concursal) de dichas sociedades ante el Juzgado de lo mercantil, el próximo 30 de mayo.

Atentamente,

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

